



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 289-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N°015-2023-D-CRYS-DAITA-UNAJMA, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Mg. Celia Rocio Yauris Silvera y carta N°027-2023-D-HPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 26 de septiembre de 2023 el Mg. Henry Palomino Rincón, docentes revisores, remiten dictamen de aprobación de Proyecto de Tesis del tesista **Estefany Cordova Amorin** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el art. 70 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de Aprobación del Proyecto";

Que, con resolución N°349-2023-CFI-UNAJMA de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba la designación del Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como asesor y el Dr. David Choque Quispe como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la tesista **Estefany Cordova Amorin** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Resolución N°008-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba la designación de docentes revisores para el Proyecto de Tesis de Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------|--|--------------------------------|
| Proyecto de Tesis titulado | Evaluación de la microencapsulación de extractos fenólicos de CAPACHU en matrices de almidón de quinua y goma de tara. | |
| Tesista | Estefany Cordova Amorin | |
| Asesores | Asesor: Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez. Coasesor: Dr. David Choque Quispe. | |
| Docentes revisores | Primer Docente | Mg. Celia Rocio Yauris Silvera |
| | Segundo Docente | Mg. Henry Palomino Rincón |

Que, mediante carta N°015-2023-D-CRYS-DAITA-UNAJMA, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Mg. Celia Rocio Yauris Silvera, docente revisora, remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 289-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniería, dictamen de aprobación de Proyecto de Tesis de la tesista **Estefany Cordova Amorin** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante carta N°027-2023-D-HPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 26 de septiembre de 2023 el Mg. Henry Palomino Rincón, docente revisor, remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dictamen de aprobación de Proyecto de Tesis de la tesista **Estefany Cordova Amorin** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, en atención a la carta N°015-2023-D-CRYS-DAITA-UNAJMA y la carta N°027-2023-D-HPR-DAITA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

| | | |
|----------------------------|--|--------------------------------|
| Proyecto de Tesis titulado | Evaluación de la microencapsulación de extractos fenólicos de CAPACHU(<i>Hesperomeles escalloniifolia</i> Schltdl) en matrices de almidón de quinua y goma de tara. | |
| Tesista | Estefany Cordova Amorin | |
| Asesores | Asesor: Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez. Coasesor: Dr. David Choque Quispe. | |
| Docentes revisores | Primer Docente | Mg. Celia Rocio Yauris Silvera |
| | Segundo Docente | Mg. Henry Palomino Rincón |

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO